

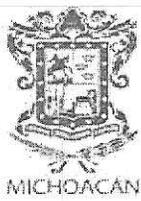
**ACTA No. IEM-CG-SEXTU-19/2023**

En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo el día diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés, con fundamento en el artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio de la plataforma virtual denominada Zoom, se reunieron las y los integrantes del Consejo General para celebrar Sesión Extraordinaria Urgente.-----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Bueno, muy buenas tardes. Quienes integramos este Consejo General les damos la más cordial bienvenida a esta sesión extraordinaria urgente que de manera híbrida se lleva el día de hoy diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés, siendo las dieciocho horas con doce minutos. Como lo sabemos, esta sesión ha sido convocada en términos de lo dispuesto por el Reglamento de Sesiones de este Consejo General. En caso, al tratarse de una sesión híbrida, en caso de que se presentase alguna cuestión técnica, decretaríamos un receso para reanudar en cuanto nos sea posible y sea restaurada esa situación técnica. Y también antes de iniciar, agradecer como siempre la asistencia, el acompañamiento, el apoyo de Ana Hernández, y ahora nos acompaña Siquem Cruz, en su calidad de intérpretes de lengua de señas mexicana. Dicho ello, le pediría de favor a la Secretaria de este Consejo lleve a cabo el pase de lista y la verificación del quorum legal para sesionar de manera válida.-----

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Con gusto, Presidente. Muy buenas tardes a todas y a todos. Procedo al pase de lista.-----

<b>Mtro. Ignacio Hurtado Gómez</b> Presidente del Consejo General	-----	Presente
<b>Licda. María de Lourdes Becerra Pérez</b> Secretaria Ejecutiva	-----	Presente
<b>Licda. Carol Berenice Arellano Rangel</b> Consejera Electoral	-----	Presente
<b>Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés</b> Consejera Electoral	-----	Presente
<b>Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León</b> Consejera Electoral	-----	Presente
<b>Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández</b> Consejero Electoral	-----	Presente
<b>Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez</b> Consejero Electoral	-----	Presente
<b>Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre</b> Consejera Electoral	-----	Presente
<b>Lic. Lenin Iskandar Soria Granados</b> Representante Propietario del Partido Acción Nacional	-----	Presente
<b>Mtra. Ana Brasilia Espino Sandoval</b> Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional	-----	Presente
<b>Irene Cerda Ramos</b> Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática	-----	Presente



- Salvador Rodríguez Coria**  
Representante Propietario Partido del Trabajo ----- Presente
  
- Gerardo Estefan Chagoya Rivera**  
Representante Propietario del Partido Verde  
Ecologista de México ----- Presente
  
- Licda. Adanely Acosta Campos**  
Representante Propietario del Partido  
Movimiento Ciudadano ----- Presente
  
- Rigoberto Márquez Verduzco**  
Representante Propietario Partido Morena ----- Presente
  
- Mtra. Claudia Cortés Calderón**  
Representante Propietario Partido Encuentro  
Solidario Michoacán ----- Presente
  
- Ezequiel Hernández Arteaga**  
Representante Propietario Partido Más  
Michoacán ----- Presente
  
- Óscar Delgado Vázquez**  
Representante Propietario Partido Tiempo  
por México ----- Presente

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Presidente, y la de la voz, le informo que conforme al artículo. Del Partido Tiempo por México, Óscar Delgado Vázquez, gracias, representante, una disculpa. Presidente, le informo que conforme al artículo 33 del Código Electoral del estado de Michoacán de Ocampo y 17, inciso b), del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este Instituto Electoral de Michoacán, existe quorum para sesionar válidamente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muchas gracias, Secretaria. En consecuencia, declaramos formalmente instalada esta sesión. Por lo que ahora le pido de favor dar cuenta con la propuesta de orden del día. -----

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Con gusto, Presidente. Se ha girado convocatoria para esta sesión extraordinaria urgente para este diecinueve de septiembre, a las dieciocho horas. Y los puntos agendados son los siguientes: **Primero.** Proyecto de acuerdo que presenta la Comisión de Organización Electoral al Consejo General por medio del cual pone a su consideración la emisión de la segunda convocatoria para la integración de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, en aquellos municipios en donde no se alcanzaron doce solicitudes, así como en los que no se cumple con el principio de paridad de género y aprobación en su caso. **Segundo.** Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el que se aprueban los lineamientos para el procedimiento de remoción de las personas que integran los comités distritales y municipales del Instituto Electoral de Michoacán para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, y aprobación en su caso. Es el orden del día circulado, Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muchas gracias, Secretaria. Integrantes de este Consejo, se encuentra a su consideración la propuesta de orden del día. Si no hubiese alguna consideración, le pido, por favor, Secretaria, tomar la votación correspondiente. -----



MICHOACÁN

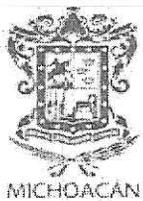


ACTA No. IEM-CG-SEXTU-19/2023

**Secretaría Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Con gusto, Presidente. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros respecto a la aprobación del orden del día. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos el orden del día, Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Gracias, Secretaría. En consecuencia, procedemos a su desahogo. Y como primer punto tenemos el proyecto de acuerdo que presenta la Comisión de Organización Electoral a este Consejo, por el cual se pone a consideración la emisión de la segunda convocatoria para la integración de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, en aquellos municipios en donde no se alcanzaron doce solicitudes, así como en los que no se cumple con el principio de paridad de género, y aprobación en su caso. Y para efectos de la presentación de dicho proyecto, le cedo el uso de la palabra al Consejero Electoral Luis Ignacio Peña Godínez. Adelante, por favor, maestro. -----

**Consejero Electoral Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez.-** Gracias, señor Presidente. Buenas tardes a todas y a todos. En este proyecto de acuerdo que se presenta es con la finalidad de dar cumplimiento y seguimiento a las obligaciones que tiene este Instituto Electoral, respecto de la coordinación, instalación y funcionamiento de nuestros comités. El pasado quince de junio, mediante sesión extraordinaria urgente de este Consejo General, se aprobó el acuerdo mediante el cual se contenían los lineamientos y los anexos, así como la convocatoria y la plataforma de registro para la integración de estos comités para el actual proceso electoral. En este sentido, la convocatoria para la integración de los órganos desconcentrados se difundió de manera amplia en todo el estado, entre otras, se realizó una campaña de perifoneo en ciento once municipios de este estado, todas estas acciones conforme a la estrategia de difusión que se diseñó con el propósito de garantizar la máxima difusión de dicha convocatoria. Esta estrategia trajo como resultado que se inscribieran un total de tres mil doscientas noventa y dos personas. Y en ese sentido, no obstante, y pese a la ardua labor que realizaron conjuntamente la Dirección de Organización y la Coordinación de Comunicación Social de este Instituto en cuanto a la difusión de la convocatoria; y, durante la etapa de revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos en los lineamientos atinentes, se identificaron en primera instancia los dos supuestos, el primero de ellos respecto de los municipios o distritos en los cuales se contaba con más de doce solicitudes de personas para integrar estos comités, pero no cumplían con el principio de paridad de género. Y el segundo aquellos en los cuales no se recibió este mínimo requerido establecido en el numeral 26 de los Lineamientos. En ese tenor, se identificaron que en los municipios en los que se superó el número mínimo de doce solicitudes requeridas, Chavinda y Sahuayo, no se cumplía con el principio de paridad, toda vez que el número de aspirantes, de mujeres, era menor a seis; en ambos casos fueron presentadas ocho solicitudes de hombres y cinco de mujeres. Por lo que resulta necesario emitir una segunda convocatoria exclusiva para mujeres. Por otra parte, respecto a los restantes veintiún municipios que no alcanzaron el mínimo requerido de solicitudes, también se realizó un análisis respecto al cumplimiento del principio de paridad, esto con la finalidad de determinar en cuáles de estos municipios sería necesaria la emisión de una segunda convocatoria exclusiva para mujeres, como resultado se identificó que en ocho municipios, Churumuco, Coalcomán de Vázquez Pallares, Cojumatlán de Régules, Numanán, Parácuaro, Tancítaro, Tlazazalca y Zináparo, el número de aspirantes de mujeres era menor a seis solicitudes. En este orden de ideas, el acuerdo que se nos propone incluye dos tipos de convocatorias, la primera, en estos municipios, será exclusiva para mujeres y estará dirigida a las michoacanas residentes en esos municipios. Y la segunda esta dirigida a la ciudadanía en general residente en los municipios de Carácuaro, Chinicuila, Coeneo, Gabriel Zamora, Juárez, Lagunillas, Marcos Castellanos, Penjamillo, San Lucas, Tangamandapio, Taretan, Tingüindín y Ziracuaretiro. En ese sentido, estas convocatorias se difundirán de manera masiva, también conforme a la estrategia integral de difusión. El plazo para la difusión iniciará el veinte de septiembre y culminará el primero de octubre de la presente anualidad. Posteriormente el registro y el curso de inducción será del veinticinco de septiembre al primero de octubre. Revisión de requisitos y expedientes del dos al siete de octubre. Periodo para subsanar errores u omisiones del nueve al diez de octubre. Valoración curricular del dieciséis al veintiuno de octubre. Listas de aspirantes idóneos y de los mejores veinte evaluados que acceden a la etapa de entrevistas del veinticuatro al veintiséis de octubre. Y las entrevistas virtuales del veintisiete de octubre al tres de noviembre. Así, ya para ir cerrando, es importante señalar que en estas convocatorias se realiza un ajuste de plazos a fin de que se esté en condiciones de que dichos comités



MICHOACÁN

**ACTA No. IEM-CG-SEXTU-19/2023**

se instalen el quince de diciembre, que es la fecha prevista en el calendario del proceso electoral. Así, por último, hago una invitación a la ciudadanía perteneciente a los municipios señalados para que se inscriban y participen con nosotros. Será una gran experiencia sin duda, formar parte de este Proceso Electoral Local 2023-2024, como integrantes de nuestros comités. Es cuanto, Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Gracias, Consejero Luis Ignacio. ¿Alguien que desee intervenir en este punto? Si no fuese así, Secretaria, por favor, la votación correspondiente. -----

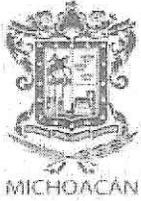
**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Con gusto, Presidente. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor en la aprobación del proyecto de Acuerdo que se ha dado cuenta. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muchas gracias, Secretaria. Pasamos ahora al segundo punto del orden del día, y que corresponde ahora al proyecto de Acuerdo de este Consejo por el que se aprueban los Lineamientos para el Procedimiento de remoción de las personas que integren los Comités Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Michoacán para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023 – 2024, y aprobación en su caso. Y para efectos de la presentación de dicho proyecto de acuerdo le cedo el uso de la palabra a la Secretaria Ejecutiva de este Instituto, a la licenciada María de Lourdes Becerra Pérez. Adelante, por favor. -----

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Con gusto, Presidente. A través de sesión extraordinaria urgente del pasado quince de junio, este Consejo General aprobó el acuerdo IEM-CG-34/2023, mediante el cual se emitieron los Lineamientos para la integración de los órganos desconcentrados que colaborarán en los trabajos del Instituto para este proceso electoral en curso. En este sentido, en el acuerdo de referencia, en el transitorio séptimo, se ordenó a la Secretaría Ejecutiva realizar los trabajos correspondientes a efecto de emitir los lineamientos para el procedimiento de remoción de las personas que integran los comités distritales y municipales de dichos órganos desconcentrados. Así, con el proyecto de acuerdo y anexo consistente en los lineamientos de referencia, se pretende dotar de certeza, legalidad y transparencia el procedimiento a seguir por esta autoridad en caso de que algún o alguna funcionario incurra en algún tipo de responsabilidad en el encargo. Así, pues, con el proyecto de acuerdo que se pone a consideración, además de los anterior se da cumplimiento en tiempo y forma por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto a lo dispuesto en el acuerdo IEM-CG-34/2023. Es la cuenta, Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muchas gracias, Secretaria. Integrantes del Consejo, se encuentra a su consideración el proyecto de la cuenta. Adelante, maestra Araceli. -----

**Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés.-** Gracias, Presidente. Muy buenas tardes a todas, a todos, integrantes de este Consejo y a quienes nos siguen a través de las distintas plataformas virtuales, muchísimas gracias por acompañarnos en esta sesión. Bueno, me parece que es importante mencionar algunas características de este procedimiento de remoción de las personas que integrarán estas ciento dieciséis oficinas que se van a instalar en los ciento doce municipios, salvo el caso de Cherán, y que denominamos órganos desconcentrados y que vale la pena hacer mención de que el procedimiento de remoción de las personas, de estas novecientas veintiocho personas que integran estos órganos desconcentrados no es un procedimiento en absoluto arbitrario, estos lineamientos dejan de manifiesto con toda claridad que es un proceso donde se garantiza el derecho de audiencia y donde tenemos, aun tratándose de un procedimiento absolutamente sumario, pues garantizamos los derechos de las personas. Es una atribución de este Consejo General el remover a las personas, así como nombrarlas, por supuesto, y compartirlas algunas de las causas por las que las personas que integrarán los órganos desconcentrados podrían ser removidas: Por realizar conductas o incurrir en omisiones que atenten contra los principios de la función electoral; por realizar conductas que generen notoria indisciplina o conflictos al interior de los órganos desconcentrados; inmiscuirse indebidamente en cuestiones que competan a otros órganos; tener notoria negligencia, impericia o descuido en el desempeño de sus funciones; por no hacer del conocimiento de este Consejo todo acto que tiendan a vulnerar la independencia de la función electoral; por violar de manera grave o reiterada las disposiciones de la materia; por utilizar recursos públicos de manera indebida o no autorizada; emitir opinión pública que implique prejuzgar sobre algún asunto de su conocimiento; desempeñar un



**ACTA No. IEM-CG-SEXTU-19/2023**

cargo directivo nacional, estatal o municipal en algún partido político o en la Federación, en el estado o en los municipios; por cometer actos o conductas que constituyan violencia política; por cometer conductas o acciones que constituyan discriminación en contra de cualquier persona o grupo social, entre muchas otras acciones que se considera que en su caso podrían poner en riesgo el desempeño de este órgano electoral. No olvidemos que las personas que integran los órganos desconcentrados son el rostro del Instituto Electoral en los ciento doce municipios y por ello es que buscamos que su conducta se apegue totalmente a los principios de la materia electoral, este proceso, las determinaciones en este proceso son impugnables ante el Tribunal Electoral del estado, y es un proceso que puede iniciarse de manera oficiosa o bien a petición de parte, decir de manera muy rápida que en el proceso anterior dos mil veintiuno únicamente tuvimos quince procedimientos de remoción. Estos lineamientos ya los teníamos en el proceso electoral anterior, y en esta ocasión lo que hacemos es actualizar un poco a las nuevas realidades, pero básicamente estamos buscando que las determinaciones que tome este Consejo en relación a la remoción de estas personas se apeguen absolutamente a sus derechos, pues, laborales y constitucionales. Por todo lo anterior mi voto será a favor de este proyecto. Muchísimas gracias. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muchas gracias a usted, maestra Araceli. ¿Alguien más que desee intervenir? Si no pasamos a la votación, por favor, Secretaria. -----

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Conforme a su indicación, Presidente. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor en la aprobación del proyecto de Acuerdo que se dio cuenta. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muchas gracias, Secretaria. Integrantes de este Consejo, de esta manera quedarían desahogados los dos puntos del orden del día que previamente fueron aprobados, por lo que no me resta más que agradecer a todas y a todos su asistencia y desearles muy buena tarde, noche del día hoy. Muchas gracias y hasta pronto. -----

La presente Acta fue aprobada en Sesión Ordinaria de treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, por unanimidad de votos del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y los Consejeros Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández y Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez, con la ausencia de la Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.



**IGNACIO HURTADO GÓMEZ,** **MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ,**  
**PRESIDENTE DEL** **SECRETARÍA EJECUTIVA DEL**  
**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN** **INSTITUTO ELECTORAL DE**  
**MICHOACÁN**

9